

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Declarativo Luz Jennifer Ortiz Castro y Carlos Hernando Ortiz Castro vs. Consuelo Olarte Zárate y Zárate Olarte Asociados Limitada y los herederos inciertos e indeterminados de Hernando Ortiz Parra. Radicación No. 2021-00299-00.**

Surtido el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados de Hernando Ortiz Parra, se designa como curador *ad litem* al abogado Alexander Soto Miranda, a quien se le deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, a menos que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo, contrólense los términos y, vencidos, ingrese de nuevo el expediente al despacho.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL**  
Juez